

RENI

REGISTRO NACIONAL DE INTÉRPRETES



INSTRUCTIVO DE ACCESO SITIO WEB RENi



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos



1. INTRODUCCIÓN

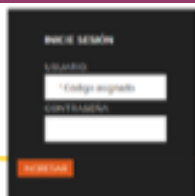
El Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - Español y Guías Intérpretes -RENI, es un aplicativo en el que se incluye una base de datos pública con la información de los intérpretes oficiales de Lengua de Señas Colombiana- español, guías intérpretes y entidades prestadoras del servicio, responsabilidad asignada al Instituto Nacional para Sordos -INSOR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 982 de 2005, la Resolución 10185 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución expedida por el INSOR. El registro se constituye en una innovación tecnológica que posibilita la participación ciudadana, mediante la publicidad y comunicación de la información sobre los intérpretes, los guías intérpretes y las entidades disponibles para prestar sus servicios, constituyéndose en una base para la consulta de personas o entidades, públicas y privadas, interesadas contratar los servicios de interpretación y guía interpretación.

El Registro Nacional de Intérpretes es un aplicativo WEB modular y autoajutable, capaz de adaptarse a cualquier tipo de Android o dispositivo móvil; cuenta con un lenguaje de programación capaz de recoger bases de datos, registros organizados, y lo más importante, garantiza la seguridad informática.



2. ¿CÓMO ACCEDER AL REGISTRO?

La página principal del REGISTRO NACIONAL DE INTERPRETES (RENI), está compuesta por cuatro botones: *Aspirante RENI*, *Aspirante ENILSCE*, *Información de Interés* y *Consulte el RENI*.



ASPIRANTE ENILSCE



ASPIRANTE RENI



INFORMACIÓN DE INTERÉS



CONSULTE EL RENI

A continuación, se presentará una breve descripción de las opciones que componen la página web del Registro Nacional de Intérpretes.

2.1. ASPIRANTE ENILSCE



ASPIRANTE ENILSCE

Este campo está dirigido a aquellas personas interesadas en presentar la Evaluación Nacional de Intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana-Español (en adelante ENILSCE), como prerrequisito para acceder al Reconocimiento como “Intérprete Oficial de la Lengua de Señas Colombiana-Español”, por parte del MEN a través de la convalidación de que trata el Artículo 3 de la Resolución 10185 de 2018, quienes además, no cuentan con un título de pregrado en interpretación expedido por una Institución de Educación Superior y se desempeñaban como intérpretes al momento de entrar en vigencia la mencionada resolución.

Al ingresar a esta opción, se encuentra el formulario de inscripción, el cual debe ser diligenciado con la información requerida en las siguientes secciones: información personal, información general relacionada con la interpretación, formación en educación básica secundaria y media, formación en educación superior y experiencia laboral en interpretación.

Una vez completada la inscripción, se continua con el procedimiento establecido en la Resolución del INSOR, referido a la admisión, citación, presentación, calificación y notificación de resultados.

2.2. ASPIRANTE RENI



Este campo está dirigido a personas con pregrado en interpretación de Lengua de Señas Colombiana- español reconocidos como intérpretes oficiales por el MEN, guías intérpretes y entidades prestadoras del servicio, interesados en pertenecer al Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - Español y Guías Intérpretes -RENI. A continuación, se describen cada una de las secciones:



INTÉRPRETES CON PRE-GRADO Y RECONOCIDOS POR EL MEN

este campo está dirigido a aquellas personas que son reconocidas como Intérpretes Oficiales de la LSC-Español, por parte del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 10185/2018), por haber obtenido un título en un programa formativo en interpretación, en una Institución de Educación Superior.

Estas personas serán incluidas en el RENI dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la información correspondiente por parte del MEN, sin que sea necesario cumplir con ningún requisito adicional.

No obstante, con el fin de contar con la información necesaria para prestar un servicio de calidad a todos los usuarios del RENI, los Intérpretes Oficiales de la LSC-español deberán diligenciar los formularios de información personal, información general relacionada con la interpretación, formación en educación básica secundaria y media, formación en educación superior y experiencia laboral en interpretación, adjuntando los documentos que acrediten la información registrada.



GUIAS INTÉRPRETES:

Está dirigido a aquellas personas que se desempeñan como guías intérpretes. Para tal fin, atenderá la calificación de las capacidades, actitudes y competencias en orientación y movilidad, descripción y comunicación que, respecto de estos profesionales, efectúen las asociaciones o federaciones de sordociegos legalmente constituidas, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la inclusión, bienestar, promoción o desarrollo de la población sordociega. Los guías intérpretes serán incluidos en el RENI dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la información correspondiente por parte de las asociaciones o federaciones de sordociegos, sin que sea necesario cumplir con ningún requisito adicional.

No obstante, con el fin de contar con la información necesaria para prestar un servicio de calidad a todos los usuarios del RENI, los guías intérpretes deberán diligenciar los formularios de información personal, sistemas de comunicación, formación en educación básica secundaria y media, formación en educación superior y experiencia laboral en guía interpretación, adjuntando los documentos que acrediten la información registrada.



ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS

Esta sección está dirigida a aquellas entidades públicas o privadas, como asociaciones o federaciones de sordos, intérpretes u otros organismos, que presten el servicio de interpretación en LSC-español y guía interpretación. Para lo cual la entidad debe diligenciar el formulario incluido en esta sección y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución expedida por el INSOR para ser incluidos en el RENI.

La información recolectada se utilizará para incluir en los filtros de búsqueda del campo **“CONSULTA RENI”** y para realizar la caracterización de los intérpretes, guías intérpretes y entidades prestadoras del servicio del país.

2.3 INFORMACIÓN DE INTERÉS:



INFORMACIÓN DE INTERÉS



En este apartado, se incluye información referida al REGISTRO NACIONAL DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA - ESPAÑOL Y DE GUÍAS INTÉRPRETES y a la EVALUACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS -ESPAÑOL. Esta organizado en las siguientes secciones:

A. NORMATIVIDAD:

En este se incluye información referente a leyes, resoluciones y demás documentos normativos que sustentan la evaluación y el registro.

B. CONVOCATORIA:

En este apartado se incluyen información referida a citas para la inscripción, presentación de la evaluación, entre otros.

C. INSTRUCTIVOS: en este se presentan, instructivos, tutoriales y cartillas informativas del RENI y de la ENILSCE.

D. PREGUNTAS FRECUENTES: Aquí se presentan preguntas enviadas por los usuarios del aplicativo RENI-ENILSCE, con el fin de dar respuesta a inquietudes presentadas por los usuarios de manera frecuente.

2.4 CONSULTE RENI



Este campo se constituye en un espacio de consulta para personas naturales y jurídicas que estén interesadas en realizar la contratación de intérpretes de LSC-español, guías intérpretes y entidades prestadoras del servicio de interpretación. Este campo está subdividido en: INTÉRPRETES, GUÍAS INTÉRPRETES, y ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO.

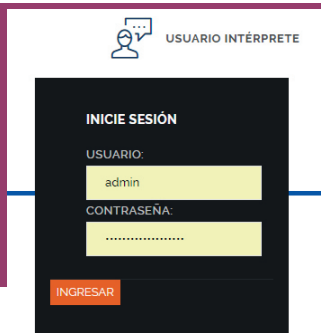
A. INTÉRPRETES: Está constituido por la información de aquellas personas que son reconocidas como Intérpretes Oficiales de Lengua de Señas Colombiana- español por parte del Ministerio de Educación Nacional. Para la publicación de esta información, se deben cumplir con

los procedimientos y los requisitos establecidos en la Resolución 10185/2018 del MEN y la Resolución del INSOR. Los usuarios de esta sección pueden realizar la búsqueda de los intérpretes por medio de tres formas: a) Apellido y nombre; b) ciudad, y c) experiencia en diferentes campos de servicio. Además, contarán con datos (correo personal, número de celular, número de teléfono y dirección) para poder establecer contacto con los intérpretes. contacto con los guías intérpretes.

B. GUIAS INTÉRPRETES: Este está constituido por una base de datos de las personas que prestan el servicio de guía-interpretación para personas sordociegas, determinadas por una asociación o federación de sordociegos. Los usuarios pueden realizar la búsqueda del guía intérprete por: a) Apellido y nombre; b) ciudad, y c) sistema de comunicación que maneja, según clasificación establecida por las asociaciones o federaciones de personas sordociegas. Además, contarán con datos (correo personal, número de celular, número de teléfono y dirección) para poder establecer contacto con los guías intérpretes.

C. ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS: En este sub-campo se presentan las asociaciones o federaciones de sordos, intérpretes, sordociegos u otros organismos, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la inclusión y bienestar de la población sorda y, además, tengan vinculación laboral o contractual vigente con uno o más intérpretes oficiales de la LSC-español y guías intérpretes. Los usuarios pueden realizar la búsqueda de las entidades por: a) Nombre y b) Departamento. Además, se podrá identificar en el aplicativo los intérpretes y/o guías intérpretes, que hacen parte de la entidad y los datos de la entidad (correo electrónico y número de teléfono) para la contactarlas y contratar el servicio.

2.5. USUARIO



USUARIO INTÉRPRETE

INICIE SESIÓN

USUARIO:
admin

CONTRASEÑA:
.....

INGRESAR

Este campo está dirigido a los intérpretes, guías intérpretes y las entidades prestadoras de los servicios. El vínculo de acceso está ubicado en la esquina superior derecha de la página principal del aplicativo. Para acceder a este botón, debe desplazar el indicador del mouse en USUARIO y aparecerá un recuadro negro que permite iniciar la sesión digitando el usuario que corresponde a un código del RENI enviado en el proceso de validación y la contraseña es el número de su cédula.

En este link, los intérpretes, guías intérpretes, entidades prestadoras de los servicios pueden: a) ingresar al campo “aspirante RENI” o “aspirante ENILSCE” para diligenciar los formularios para inscribirse a la evaluación y al registro, y actualizar dicha información; b) se constituye en el primer paso para ingresar a la ENILSCE los días de presentación de las pruebas, y c) permite consultar los resultados de la evaluación realizada.

2.6. OTROS



En la parte de abajo de la página principal, el usuario puede acceder a otra información como:

A. SOPORTE: En este botón se incluye un contacto por correo electrónico con el fin de dar respuesta a sus inquietudes técnicas para acceder a la página y sus diferentes servicios.

B. PREGUNTAS FRECUENTES: En este botón se presentan preguntas enviadas por los usuarios del aplicativo RENI-ENILSCE, con el fin de dar respuesta a inquietudes presentadas por los usuarios de manera frecuente.

C. AVISO DE PRIVACIDAD: En este campo se encuentra el aviso de privacidad sobre el manejo de datos personales, en el que se autoriza al INSOR, para publicar información de contacto de intérpretes, guías intérpretes y entidades prestadoras del servicio en el campo CONSULTE RENI, para posibilitar la consulta para personas naturales y jurídicas que estén interesadas en realizar la contratación de los servicios de interpretación y guía interpretación.